

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo IV.

PACHUCA.—Miércoles 6 de Marzo de 1872

Num. 18

CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados a las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta pesos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio francos de pataca.

La administración del periódico está a cargo del C. Mariano García, firmará los recibos de suscripción, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los comités de interes general. Los de interes particular a precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

República mexicana.—Secretaría de gobernación.—Estado de Hidalgo.—Sección de guerra.—Circular núm. 7.—Conforme al artículo 11 de la ley de Guardia Nacional, de 15 de Julio de 1848, debe organizarse cuando menos el seis al millar de la población. En tal virtud, y para evitar que con motivo de la escasez de armamento se concedan excepciones a personas a quienes no sería legal concederlas, y la institución de la Guardia Nacional venga a convirtirse en una simple contribución; el O. Gobernador del Estado me ordena prevenir á vd. que al calificar en la forma y por los trámites legales las excepciones del servicio lo haga de modo que tenga cumplimiento el citado artículo 11 de la ley de 15 de Julio; que una vez organizada la guardia, hecho el nombramiento de oficiales, sargentos y cabos, quedarán en asamblea las compañías, medias compañías y piñones que se formarán, para que en caso necesario el gobierno la ponga en servicio activo; y por último, que todas las operaciones de organización se hagan á la mayor brevedad posible.

Independencia y Libertad Pachuca, Febrero 29 de 1872.—Carvajal.—O. jefe político de

República mexicana.—Secretaría de gobernación.—Estado de Hidalgo.—Sección, 1.º—Circular núm. 14.—Se ha notado que la mayor parte de los ciudadanos gatos políticos del Estado no cumplen con lo que se les previno en circular núm. 62 de 3 de Noviembre de 1869, relativo á que al margen de cada comunicación se ponga un extracto de lo que ella contenga, su número progresivo, la sección de la secretaría á que venga dirigida, y á que en una misma no se traten asuntos diferentes á fin de facilitar el despacho de ese modo; por tal motivo, ha dispuesto el O. Gobernador se recuerde á vd. dichas previsiones, y se lo continue, como lo haga, con un peso de multa por cada nota que venga sin que se hayan observado en ella alguna de las repetidas previsiones.

Independencia y libertad. Pachuca, Febrero 28 de 1872.—Carvajal.—C. jefe político de

República mexicana.—Secretaría de gobernación.—Estado de Hidalgo.—Sección de guerra.—Circular núm. 9.—En la situación actual del Estado, cuando el bandolerismo desarrollado hasta un grado increíble amenaza destruirlo todo; de cada servirán las leyes más bien estudiadas, ni las más oportunas disposiciones, si no han de ser cumplidas por las personas a quienes ellas mismas encienden su ejercer; si la autoridad olvida alguno de esos preceptos por miembros que parezcan, y los particulares no concuerren con aquella al remedio de los males que nos asedian, encierran los con el pensamiento de que á los poderes públicos exclusivamente tiene hacer efectivas las garantías de que debe disfrutar el hombre en su vida.

Si verdad es que incumbe al gobierno antes que á nadie dictar las medidas que fueren necesarias para dar respetabilidad á la vida y los intereses de los ciudadanos; verdad que la primera obligación del que manda es procurar el bienestar y la felicidad de los pueblos cuyos destininos le han sido encomendados, y bien pensado de esto el gobierno del Estado, no perdonó medio para cumplir obligación tan sagrada; pero si á ese título el ciudadano sia hasta su personal seguridad, y aun en casos extremos á los poderes públicos, si ha de ver imposible la destrucción de su propiedad y las amenazas contra su vida, sin hacer un esfuerzo para defenderse en concurrence con los auxilios que los mismos poderes públicos le proporcionan; si aun ha de olvidar los deberes que en este particular le impone las leyes, preocupando únicamente de los de la sociedad; entonces toda salvación es imposible, ya que lo es colochar al lado de cada ciudadano un custodio de sus intereses y de su vida.

El reglamento de la ley de 18 de Mayo último, dada por el congreso de la Unión contra los plagiarios y saltaderos, contiene preceptos que ejecutados debidamente darían por resultado el exterminio de tan odiosos maleficiores; el decreto de 9 de Febrero próximo pasado, ocurre rápidamente á la persecución de la vagancia; pero, repito, ni éste ni aquél producirá los buenos efectos que de ellos se de esperarán, si no son debidamente ejecutados.

Para prevenir ese mal, dispone el C. Gobernador que baga vd. publicar de nuevo la ley de 18 de Mayo de 1871 y su reglamento de esa misma fecha, haciendo se fijen ejemplares de todo en los pueblos, haciendas, rancherías, y ranchos de la comprensión de ese Distrito, exigiendo de los Presidentes municipales y auxiliares ovidos de conservarlos; que en todo caso de asalto ó plágio, levante una información gubernativa para averiguar si tanto las autoridades y funcionarios locales como los ciudadanos han cumplido con las obligaciones que dicho reglamento les impone, aplique inexcusablemente las penas legales á los infractores, senten-

quienes soñen, y remitan en testimonio á esta secretaría todas las informaciones que practicaren; por último, que en la órbita de sus atribuciones dicto todas las medidas que tiendan al cumplimiento de las leyes en la persecución y castigo de los plagiarios, saltaderos y vagos, sin

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 4 de 1872.—Carvajal.—O. jefe político de

REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIA DE HACIENDA.—ESTADO DE HIDALGO —SECCION 2^a
CORTE DE CAJA de segunda operación practicado por los ingresos y egresos habidos en el presente mes.

CARGO.

	Físico.	Virtual.
Existencia que resultó en fin de Diciembre próximo pasado	6,507 95	
Administración de rentas de Apam, por buenas cuentas del presente	497 65	
Administración de rentas de Molango por id. id.	100	
La administración de rentas de Pachuca, por buenas cuentas del presente mes	5,257	
Descuento por armamento	45	
Sumas.	12,407 60	

DATA.

	Físico.	Virtual.
Sueldos y gastos de la secretaría del congreso	98	
Idem ídem de la Contaduría general	121 60	
Sueldos y gastos de los ciudadanos Gobernador, consejero y subsecretarios y gastos de la secretaría particular	17 93	
Sueldos y gastos de la secretaría de gobernación	308 00	
Gastos de impresiones oficiales	776 18	
Muebles y útiles	131 99	
Arrendamientos de fincas	00	
Portes de correspondencia oficial	3 50	
Gastos extraordinarios	378 85	
Sueldos y gastos de las gefaturas políticas	101	
Gastos del Instituto literario	79 68	
Haberes de las escuadras de caballería	1,323 90	
Haberes á escuadras de infantería	1,368 44	
Haberes de soldados de cárceles	381 35	
Biblioteca del Congreso	10	
Pensionista del Estado	19 20	
Sueldos y gastos de la secretaría de hacienda	371	
Gratificaciones á excribientes de la Tesorería	5	
Libros para las oficinas de hacienda	120 05	
Sueldos y gastos del Tribunal Superior de Justicia	22	
Idem ídem de los juzgados de primera instancia	273 80	
Sumas.	5,911 47	

COMPARACION.

Suma el cargo físico	12,407 60
Suma la data física	5,911 47
Saldo por existencia en caja	6,496 13

Pachuca, Enero 31 de 1872.—Francisco Ramírez y Rojas.—V. Bº Francisco de A. Osorio.—Recibí, Francisco Finiegra.

PERIODICO OFICIAL.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre las comunicaciones oficiales siguientes, que manifiestan la ocupacion de Hacjutla, verificada por el C. coronel José María Pérez á la cabeza de 471 hombres de guardia nacional. Por ellas queda probado evidentemente que D. Jesus Andrade era hostil al gobierno general, y que ha consumado una sublevacion contra este y el del Estado.

La declaracion de si lo ha venido á impedir que la conspiracion de Andrade y complices tuviera todo el desarrollo que sus autores se proponian darla. Esta y la fuga del jefe politico es otra prueba mas de la necesidad que habia de separar del gobierno al Sr. D. Antonino Tagle, para combatir eficazmente la rebelion porfirista y el bandalismo.

No cabe hoy duda que sostenido Andrade en su gesatura politica por el gobernador constitucional, no solo era imposible reprimir la sublevacion y el bandalismo, sino que se puede decir que era protegida por él.

Sección de operaciones.—Coronel en jefe.—El g. liberal y comandante militar del Estado de Hidalgo, en cuyo territorio tengo el honor de dirigir á V. la presente nota, en momentos en que por ciertos y marcados antecedentes que sospecha de la conducta politica del jefe politico de Hacjutla D. Jesus Andrade, nos ha nombrado jefe politico y comandante militar del expresado distrito de Hacjutla.

Al llegar á este punto, rayuno con el territorio del distrito de Hacjutla, por distintos conductos se me ha indicado la responsabilidad de que el expreso lo C. Andrade, tiene fuerzas y se prepara á hacer una recepcion hostil, y como esto acontezca en momentos en que V. general del ejercito, con mando de fuerza federal, y por consiguiente interesado, no solo en que se conserve la paz, sino en hacer que se respeten las ordenes de las autoridades legitimas, sobre estando, como está el Estado declarado en sitio, y por lo tanto intervenido por el gobernador supremo; y como todo esto, repito, pasa teniendo, como tiene en Hacjutla, una fuerza federal, inmediatamente sujeta á sus ordenes, me veo en el caso de ocurrir á V., á fin de que se sirva, como se lo suplico, dar por mi conducto sus ordenes al jefe á quien haya V. dejado la citada fuerza, á efecto de que en el caso de que la referida autoridad intente un desacuerdo, que nun juzgo remoto, me preste su apoyo para hacer cumplir las disposiciones superiores; en el concepto que con la respuesta de V. y con la de la presente nota, daré cuenta á la superioridad.

Libertad y reforma. Yatipan, Febrero 18 de 1872.—José María Pérez, una rúbrica.—Comandante general Desiderio Pavon, jefe de la brigada de su nombre.—Presente.

Brigada Pavon.—General en jefe.—Con esta fecha digo al C. Juan Rosell, comandante de las fuerzas de mi mando residentes en Hacjutla, lo que sigue:

"Como seoso puedan suscitaras diferencias entre la autoridad actual que ejerce las funciones de jefe politico de ese distrito, y el nombrado pa a sustituirlo, en virtud del estado de sitio, en que se ha declarado este Estado, recordar á V. la parte relativa á mis instruccio-

nes, con el fin de no quedar en tal caso la mas completa neutralidad, para lo cual se separara de esa cabecera si así fuese necesario, al lugar mas conveniente para la seguridad de la fuerza. Y al trascibirlo á V. en contestacion á su oficio de esta fecha, tengo el sentimiento de manifestarles que en ejercicio de órdenes del ministerio de la guerra, no me es posible ordenar el auxilio que solicita, pues no debo ingeniarme en los asuntos locales del Estado.

I. Independencia y libertad. Yatipan, Febrero 18 de 1872.—Desiderio Pavon.—C. coronel José María Pérez, en jefe de las fuerzas del Estado, —Presente.

Sección de operaciones.—Coronel en jefe.—Estoy impuesto por las comunicaciones de ayer en que se sirve hacerme saber las instrucciones que tiene el jefe de la fuerza federal que ha dejado V. en Hacjutla, para que en el caso de que se susciten algunas diferencias entre el jefe politico de aquél distrito, el que suscribe, por razones de que se negue aquél á entregar la autoridad que ejerce, conforme á sus órdenes superiores, mantenga la mas estrecha neutralidad. El suscripto, en la posibilidad de una resistencia del citado jefe politico, cree que la fuerza federal que existe en aquella cabecera, es una ayuda moral, y que en el evento de que esa resistencia llegue a las vías de hecho, por incidentes imprevistos en la guerra tome participio. Para evitar esto, y supuesto que segun la nota de V. que tengo el honor de contestar, la fuerza federal referida no tiene para V. ninguna otra politica, le he de agradecer se sirva mandarla returnar de Hacjutla, para dejar expedita la accion del gobierno y comandancia militar del Estado; en cuya obj-te dirijo á V. la presente nota; suplicandole que la que libra al jefe federal referido, para mayor seguridad venga por mi conducto.

Libertad y reforma. Yatipan, Febrero 19 de 1872.—José María Pérez, una rúbrica.—C. general Desiderio Pavon.—Dónde se halte.

Sección de operaciones.—Coronel en jefe.—Sin embargo de que el C. general Desiderio Pavon, en la constancia que tuvo con él en Yatipan el 19 del corriente, me manifestó que en las instrucciones que V. tenía, y en la nueva orden que le libraba, se le había prevenido, en el caso de desavenencia entre las fuerzas que se hallan en esa cabecera y las que traigo consigo, ambas del Estado de Hidalgo, V. debía conservar la mas estrecha neutralidad; sin embargo de esta manifestacion, repito, suplico á V. se sirva decretar en respuesta si recibió esa orden e instrucción, y si está consecuente en hacerla efectiva en el evento indicado.

Tengo la satisfaccion de decirlo á V. con ocasión del carácter que me ha dado el gobernador supremo del Estado al nombrarme jefe politico y comandante militar del distrito de Hacjutla, que es el motivo de mi marcha á ese punto, con la fuerza que me obedece, y de que espero se sirva contestarme la presente con los portadores de ella, ciudadanos comandante de batallón Wilfredo L. Melgarejo y jefe politico de Molango, Francisco Vergas.

Con este motivo ofrezco á V. mis consideraciones.

Libertad y reforma. Haczuopala, Febrero 21 de 1872.—José María Pérez, una rúbrica.—C. jefe accidental de la brigada Pavon, residente en Hacjutla.

Brigada Pavon.—Los Ccs. Wilfredo L. Melgarejo, Comandante de batallón, y Francisco Vergas, jefe politico de Molango, han puesto en mis manos la comunicación de V. fechada el dia de ayer en Haczuopala, en que con el ca-

rácter de jefe politico y comandante militar de este distrito, me pregunta si he recibido órden e instrucción del C. general Desiderio Pavon, para conservar la mas estrecha neutralidad en el evento de que hubiere desavenencia entre las fuerzas de su mando y las que se encuentran en esta cabecera, y si estoy en consonancia en hacerla efectiva. En debi la contestacion la misma tener que efectivamente he recibido la instrucción y órden á que hace referencia, y que estoy resuelto, en cumplimiento de mi deber á guardar y hacer guardar á la fuerza que accidentalmente se halla á mis órdenes, una neutralidad absoluta si por desgracia llegasen á romperse las hostilidades entre la fuerza de V. y la de esta plaza.

Con este motivo ofrezco á V. mis consideraciones y particular aprecio.

Libertad y reforma. Hacjutla, Febrero 22 de 1872.—J. Russell, una rúbrica.—C. jefe político y coronel de las fuerzas en Haczuopala.

Brigada Pavon.—En cumplimiento del compromiso contraido con V. de guardar la mas estrecha neutralidad en las cuestiones del Estado de Hidalgo, mientras mi superior no me ordena otra cosa, cumplí la mís traza para este pueblo á las órdenes de la noche anterior. Una vez aquí se presentó una fuerza otrana, entre cuyo jefe y yo se han cambiado las comunicaciones que en copia acompañó á V. bajo los números 1 y 2. Siendo la primera la interpelación que dirigi, y la segunda la respuesta que se me hizo.

Independencia y libertad. San Felipe Oizatlán, Febrero 22 de 1872.—J. Russell, una rúbrica.—C. jefe político y comandante militar del distrito de Hacjutla.

Núm. 1.—Brigada Pavon.—Anoche al emprender mi marcha dejé la fuerza que es á mis órdenes en Hacjutla, y hoy con sorpresa he visto que V. trae en la otra ruta distinta de la que yo tomé, ha llegado á esta población, y como sea necesario saber con qué objeto viene esa fuerza, le dirijo á V. el presente para que se sirva darmela una explicacion sobre el particular á fin de normar mi conducta.

Independencia y libertad. Oizatlán, Febrero 23 de 1872.—J. Russell, una rúbrica.—C. jefe accidental D. E. Andrade.—Es copia.—Presente.—Rosell.

Núm. 2.—Batallón Guardia Nacional de Hacjutla.—Comandante en jefe.—Anoche emprendí mi marcha tomando el rumbo de Mancuella, con el objeto de ir á perseguir treinta hombres que sabia estaban en Coaculeo; pero habiéndome informado en el tránsito que aquellos habían bajado para el capadero, me dirigí á esta población, donde con sorpresa he visto que estaba ocupada por las fuerzas de la brigada Pavon. En vista de lo expuesto he dispuesto continuar mi marcha para Tlanchinol, luego que la tropa daerna, porque se encuentra desvelada y maltrechada.

To lo que digo á V. en contestacion á su oficio fecha de hoy.

Independencia y libertad. Oizatlán, Febrero 22 de 1872.—E. Andrade, una rúbrica.—C. Juan Rosell, comandante de las fuerzas de la brigada Pavon, residente en esta.—Presente.

Es copia.—Rosell, una rúbrica.—

Sección de operaciones.—Coronel en jefe.—Tanto por la comunicación de V. de ayer, como por las dos copias que me acompaña, me ha impuesto de las notas suministradas entre V. y D. E. Andrade, que se dice ser jefe del batallón Guardia Nacional de Hacjutla.

Como vera V. por la copia que acompaña, ha cesado toda duda respecto á las controver-

sias que se creian podrian suscitarse sobre el obediencia de la orden del gobernador y comandancia militar del Estado que mis constituyentes jefe politico y comandante militar de este distrito, y de enyos encargos he tomado posecion el dia de hoy. En consecuencia, y habiendo salido de esta plaza el expreso D. E. Andrade, con la fuerza de este distrito en momentos que yo me approximaba, llevándose todo el parque y armas que existian en deposito; y siendo este hecho un acto de verdadera rebeldia, espero que V. como agente militar del gobierno supremo, constituido para atajar á los que le desconocian, combata á la expresada fuerza, ó me diga si la neutralidad que se ha impuesto es hasta para el caso indicado; en el concepto que ya doy cuenta á la superioridad en la nota de V. citada y la presente.

Independencia y reforma. Hacjutla, Febrero 24 de 1872.—José María Pérez, una rúbrica.—C. comandante accidental en jefe de la brigada Pavon.—San Felipe.

Su copias.—Perez.

Sección de operaciones.—Coronel en jefe.—Del punto de Haczuopala, á donde llegué el dia 21 del corriente con la fuerza que es á mis órdenes, compuesta de 471 hombres, dirigí á D. Jesus Andrade, que aun funcionaba de jefe politico de este distrito, la nota oficial de que acompañó copia marcada con el nñm. 1 por medio de una comisión compuesta de los ciudadanos jefe politicos de Molango, Francisco Vergas, y comandante Wilfredo Melgarejo, la cual regresó ayer con la contestacion que se verá con el nñm. 2. En consecuencia, y sabiendo, como sabia que el Sr. Andrade había acumulado toda su fuerza, ascendiendo á 250 hombres, con dos piezas de artilleria, y que en la plaza existia otra de la brigada Pavon, compuesta de 120 ó 130 hombres, tomó las precauciones militares que el caso demandaba, no sin haber interpelado antes al jefe accidental de la brigada Pavon, sobre el punto de que hablo en nota sellada, prosiguiendo mi marcha para esta cabecera.

A la una de la tarde me hallaba frente á esta plaza, y despues de haberme rectificado por medio de un reconocimiento que mandé hacer de que se encontraba sin guarnicion, noticia que ya habia recibido en el camino por mis exploradores, entre á ella con el mayor orden, otorgando toda clase de garantias á sus habitantes. Sino desde luego que el Sr. Andrade, con cosa de 200 hombres de infanteria y caballeria, acompañado del ciudadano presidente municipal Manuel T. Andrade, del administrador de rentas C. Victor Oamargo, y varios ciudadanos del Estado de Veracruz, que habian emigrado á esta poblacion por la aprehension que han intentado hacer de ellos aquellas autoridades, habian salido anoche, tomando el rumbo de Coaculeo á Tlanchinol, que pertenece al Estado de San Luis, y en donde existen partidas de propulsados contra el supremo gobierno. Al efectuarse esa salida se llevaron todas las armas del deposito, las municiones de guerra y los fondos que habian en la aduana. La fuerza federal tomó el rumbo de San Felipe, al finco derecho del camino que tomó el Sr. Andrade, y á dos leguas de distancia entre las líneas de marcha de ambas fuerzas. Se llevaron tambien al teniente C. Pedro Martinez, prisionero de guerra y perteneciente á la fuerza que habia desacordado al Sr. Andrade. Tambien se lleva un, incorporando los á la fuerza, algunos presos por delitos comunes y graves, sin que se sepa hasta ahora su numero y nombres.

Como advertira esa superioridad, la condic

la observaba por el Sr. Andrade, de diferente aparente, pero de engaño indebido, es tanto mas notable quanto que en cartas particulares y por medio de la comisión de que he hecho referencia, le hice saber, comprometiéndome palabra, de que él y todas las demás personas que lo acompañaban ó que formaban su escuado, tenían cuantos garantías individuales pudieran apostear, indeclinable la oportunidad de conducir las diferentes tendencias con algunos ciudadanos á un terreno de reconciliación, para asegurar la paz y bienestar de la localidad; pero por una irregularidad incomprendible, el citado Sr. Andrade ha hecho lo que llevó referido, tal vez, segun la opinión de algunos, para reforzar su fuerza con las partidas que existen en los distritos limítrofes del Estado de San Luis, y contrar marchar para este punto en el sentido de hostilizarme. Para este evento, estoy tomando las providencias debidas.

Todo lo que tengo el honor de decir á V. para conocimiento del ciudadano gobernador y comandante militar del Estado, á reserva de cumplir este parte y expresar lo que nuevamente ocurrir.

Libertad y Reforma, Huajuca, Febrero 23 de 1872.—José María Pérez.—C. secretario de gobernación del gobierno superior del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Núm. 1.—Sesión de operaciones.—Coronel en jefe—El gobierno y comandancia militar del Estado de Hidalgo, ha tenido á bien nombrarle jefe político y comandante militar de este Distrito, y para cumplir con esta disposición tengo el honor de manifestar á Vd. que con la fuerza que me acompaña prosigo mi marcha para esa cabecera. Sirvase Vd. acusarme recibo de esta nota y de admitir las consideraciones de mi particular aprecio.

Independencia y reforma, Huajuca, Febrero 21 de 1872.—José M. Pérez.—Una cábula.—C. Jesús Andrade, g. se político de Huajuca,

Núm. 2.—Por el efecto de v.l. fecha de ayer, me ha impuesto de que el gobierno y comandancia militar del Estado, ha tenido á bien nombrarlo jefe político y comandante militar de este distrito, á cuyo efecto se dirige con la fuerza que le acompaña para esta cabecera.

En contestación, manifiesto á V.l. que aunque no se me ha comunicado por el conducto legal ese nombramiento, como no dudo de su autenticidad, puede pasar, viéndolo solo, á la hora que le parezca á recibir la expresada gefatura, pues no tengo inconveniente en hacer entrega de ella en el acto que Vd. se presente en tal efecto.

Independencia y libertad, Huajuca, Febrero 22 de 1872.—Jesús Andrade.—Una cábula.—C. coronel José M. Pérez.—Huajuca.

Es copia de los originales que certifico Huajuca, Febrero 23 de 1872.—Pérez.

Sesión de operaciones.—Coronel en jefe.—Tengo el honor de acompañar á V. en copia autorizada, las comunicaciones cambiadas entre el ciudadano general Desiderio Pavón y el encargado de la brigada de su nombre, con el suscrito, con motivo haber encontrado esa fuerza federal en un punto en que, como el de Huajuca, existía otra del Estado y que por haberse separado sin licencia legítima debe considerarse rebelada.

En nota separada ya digo á esa superioridad, que no obstante haber manifestado el jefe político que me precedió, la mejor disposición de tener entregado la oficina, al separarse de esa cabecera en la noche del 22 al 23 del actual, o hizo con la fuerza de este distrito compuesta de 250 hombres. Debo ahora agregar que la

federal, que asciende á 120 ó 130 hombres, a las órdenes del cónsul indiano comandante José Rosell, jefe occidental de ella, hizó otro tanto, aunque por diverso camino, pero muy inmediato entre sí, y que ambas fuerzas, como se verá por las notas citadas, se reunieron en San Felipe sin hostilizarse, conociendo la sujeta al supremo gobierno, que aquella acababa de constituir de hecho un pronunciamiento desde el momento en que se separó de esta cabecera sin permiso ni objeto legal conocido, llevando se todo el parque y las armas del deserto. Hoy, esta misma fuerza, la federal, tomó el campamento San Martín, perteneciente al Estado de San Luis y por donde existen partidas pronunciadas contra el gobierno supremo.

Sin que el suscrito crea que esta fuerza esté rebeldada, mucho menos siendo el jefe de ella el cónsul indiano general Desiderio Pavón, cuya lealtad es bien conocida, llama la atención que se reúna con fuerza pronunciada, y que no la bata, sin que el carácter de neutralidad que ha tomado sea suficiente á satisfacer los deberes que le incumben. Por esto es que quería de desear que esa superioridad, si lo estima á bien, se sirva reanclar del gobierno supremo ordenamiento para que esa fuerza se ocupe en la persecución de los rebeldes.

Libertad y Reforma, Huajuca, Febrero 24 de 1872.—José María Pérez.—C. secretario del gobierno superior y comandante militar del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del Distrito de Huajuca y Comandancia militar.—Reservé para esta comunicación separada, consignar á esa Superioridad las apercibimientos que hasta hoy he podido hacer de la cosa pública de esta parte de la República en su relación con la conservación de la paz, y por consiguiente del sostentamiento del gobierno supremo.

Los hechos que normaron la conducta de D. Jesús Andrade como jefe político de este Distrito, denunciados con anterioridad por la opinión pública, y tolear los por quien tenía el deber de corregirlos, indicaron que esa conducta era hostil al gobierno supremo y que bajo la salvaguardia de la autoridad, se organizaban los elementos revolucionarios, creando fuerzas, invadiendo con parte éllas á los Estados de S. Luis y Veracruz, y neogiendo en este punto a jefes y oficiales dispersos, unos de la otra parte de Tampico, y perseguidos otros por las gefaturas políticas limítrofes de los Estados de San Luis y de Veracruz. Para que no quedara la menor duda respecto á esta afirmación, la faga que comprendió el Sr. Andrade tan pronto como observó la inmediata aproximación de las fuerzas del Estado que están á mis órdenes, sin embargo de haber manifestado estos que estaban dispuestos á entregar la gefatura, llevándose los doscientos cincuenta hombres que tenía, las armas y parque, corroboran de una manera indudable su manifiesta rebeldía.

A este resultado debe agregarse las noticias que se han recibido de que se han incorporado á la fuerza rebeldía treinta hombres de Tamazunchale, y que esperan de la misión de Cerrito-prieto y de los cañones del propio Tamazunchale y de Tancan huiztla las partidas que ahí existen pronuncia las, incluso otra ofrecida por el ex-coronel Narváez.

La ocupación de este Distrito, socio de la revolución, será estéril en sus resultados si las apercibimientos de que ha hecho referencia no se estiman en lo que valen, no sólo para guardar esta plaza con una fuerza suficiente, sino para abrir seriamente la cuestión sobre los rebeldes, párte autorización del gobernador supremo; por hallarse una parte de esa fuerza en el Estado extraño. Para esta condición cubatas

con la ocupación del activo concurante militar de la fuerza al norte de Veracruz que tienen cuantos hombres sobre las armas y á quien, en virtud de lo que Vd. se ha servido manifestarme, ha consentido permiso para poder pasar á este Distrito en persecución de las partidas de pronunciados contra el C. gobernador de Veracruz. Este mismo gesto ha sido la ocasión de su fuerza para combatir á los rebeldes de este Estado.

Tenga Vd. la bondad de poner lo expuesto en conocimiento del gobierno superior del Estado,

encargado de la comandancia militar, a fin de que resuelva lo que á bien tenga; suplicándole como más indicaciones en su consideración, y proveer la necesidad de recursos pecuniarios y de parque que ya les pidió.

Libertad y reforma, Huajuca, Febrero 25 de 1872.—José M. Pérez.—C. secretario de gobernación del gobierno superior del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Tula.—En la villa de Tula, cabecera del distrito de su nombre, á los diez días del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, reunida la autoridad municipal para verificar sesión extraordinaria, se acordó: que teniendo en consideración los grandes males que han sufrido al Estado de Hidalgo, de que forma parte esta villa, pues todos los ramos de la administración se encuentran en un estado lamentable, principalmente los de guerra y hacienda, de lo que ha resultado, como consecuencia indispensable, la insurrección completa, en disposición que los ciudadanos pacíficos no se atrevan á salir fuera de sus casas por el temor que tienen de ser robados, asaltados y aun asesinados como se verifica con mucha frecuencia; y por último: que como

sucedido de una manera evidente que el único remedio de tan graves males, es la declaración de sitio, la presente asamblea ha dispuesto dirigir á nombre de esta villa, un voto de gracias al ciudadano presidente de la República, tanto por haber decidido lo dicho sitio, como por acorto que tuvo en el sufragamiento hecho en la persona del C. Lic. Francisco de Asís Otorio, para desempeñar los mandos político y militar del Estado. Igualmente se acordó se manda copia

integra de este acto al cónsul federal gobernador y comandante militar del Estado y otro al ciudadano presidente de la República, Tula, Febrero 10 de 1872.—J. Chávez Nova, presidente.—Macdonald Blanco, secretario.—Félix Ramírez, José María Macotela, Carlos Galíndez, José Cruz Montoya, Antonio Montoya, José Jiménez, Francisco Antonio Barrón, José María de los Reyes, Rafael Salgado, E. Macotela, Enrique González, C. Gómez, José Salgado, Atahualpa Espinoza, Desiderio Macotela, Manuel Tinoco, Tiburcio Dorantes, M. Gómez, M. Barrón, Rafael Rodríguez, Vicente Espinoza, Manuel Espinoza, Francisco Espinoza, Ignacio Gómez, Manuel Ortiz, Celso Sánchez, José María Roa, Pedro García, Eugenio Macotela, Pedro V. Moctezuma, Vicente Macotela, José Macotela, José María de los Reyes, Antonio Santillán, Pablo Villegas, Romualdo R. Vázquez, Lorenzo Ramírez, Miguel Lucio, Nicanor Lucio, Matías P. González, Octaviano Busto, Francisco Ortiz, B. Montoya, I. Luján, Octaviano Luján, Camilo Serrano, Jesús Anguiano, Cipriano Dorantes, J. Macotela, José María Gómez, Cayetano García, Jesús Fernández, E. José, Cipriano Romero, Miguel Ayo, Felipe Tellez, Maximino Ramos, Victoriano Tellez, Sátero Islas, Matías Bautista, Leandro Sánchez, Margarito Buitrago, J. Bautista, Valerio Paredes, Juan Tobío, Antonio Romero, Agustín Cruz.

Es copia que certifico, Tula, Febrero 20 de 1872.—José A. G. y Hernández, Secretario.—Una cábula.

Es copia que certifico, Pachuca, Febrero 28 de 1872.

Ministerio de relaciones exteriores.—Sección de América.—Este secretaría tiene noticia de que muchos mexicanos cuyas reclamaciones fueron remitidas á la Comisión Mixta, establecida en Washington con arreglo á la convención de 4 de Julio de 1868, no han hecho conocimiento ni pedimento alguno personalmente ó por apoderado lo, como habría sido necesario conforme al espíritu de la convención y á las reglas acordadas por la comisión mencionada, pues el solo caso de antecedentes y aviso pruebas por parte del gobierno, sin que los interesados hagan pedimento formal de una indemnización, no es bastante para que aquél tribunal pueda tomar conocimiento de las reclamaciones.

Aunque tal vez para muchos sea ya tarde, esta secretaría crea conveniente notificar á las personas en cuyo nombre se han hecho reclamaciones, que tienen derecho de ocurrir á la comisión por medio de memoriales y presentar pruebas de los hechos y del valor de sus perdidas, ya sea por el conducto de esta secretaría, ó por el de la legación mexicana en Washington según les convenga en ahorro de tiempo.

Los memoriales pueden hacerse y firmarse en cualquier parte de la República, procurando que un escribano público ó la autoridad policial local donde no haya escribano, den fe de que ante ellos firmó el interesado y aseguró su verdad bajo la protesta legal, y expresando que para todos los efectos representará al reclamante el agente de la República mexicana.

Si los reclamantes fueran pobres, acorditarán su insolvencia para que se les dispense la impresión de sus memoriales. Con estos y las pruebas que cada cual pueda rendir, tendrán las reclamaciones la formalidad suficiente para que se puedan sentenciar.

Es necesario advertir, que será inútil reclamar agravios recibidos antes del 2 de Febrero de 1848, ó después del 1.º de Febrero de 1869, porque la Comisión Mixta no puede conocer de sus reclamaciones, según la referida convención.

También deberán tener presente los reclamantes, que la Comisión Mixta acordó, en 20 de Enero de este año, que todas las reclamaciones se tendrán como sometidas á su decisión el día 1.º de Abril próximo, ó lo que es lo mismo, que sea cada suerte el estado que guarden las reclamaciones se tendrán por concluidas, para solo el efecto de examinarlas y fallarlas, y que pasada esa fecha, podrán ser sostenidas de conformidad con las prescripciones de la convención; por consiguiente, es indispensable que los interesados obrén con la mayor prontitud porque de otra manera tal vez serían inútiles sus diligencias.

Todo lo cual comuniquo á V., á fin de que se le dé publicidad, para que llegue á conocimiento de los interesados, y á este efecto le remito copia de una lista de las reclamaciones que necesitan perfeccionarse, según las noticias que tiene esta secretaría. Podrá haber otras de que no sa tengan conocimiento, y por lo mismo, no solo deberán hacer sus gestiones las personas mencionadas en la lista, sino todas las que hayan presentado reclamaciones, y omitido algunas diligencias para complatarlas, en la integridad de que, aun las que han remitido sus pruebas, podrán mejorárlas si quisieren.

Por último, remito á V. un ejemplar de las bases y reglas acordadas en 10 de Agosto de

1869, y reformadas en 23 de Diciembre del mismo año, por la Compañía Mexicana, las que oportunamente se encendieron, á fin de que las fuerzas á publicar, para que las tengan presentes los reclamantes al hacer sus gestiones.

Independencia y libertad, México, Febrero 7 de 1872.—Mariscal.—O. gobernador del Estado de....

LISTA á que se refiere la circular anterior, con indicación de los nombres de los reclamantes y de los lugares en que residen.

EXPEDIENTES EN QUE FALTAN MEMORIAL Y PRUEBA.

Nominales
de las re-
clamacio-
nes.

9. Santiago de la Cruz.—San Miguel del Soldado de la Cruz.
52. José María Anaya.—Hacienda de Guadalupe, Tlaxcala.
79. José Antonio Pérez.—Tlaxcala.
87. Pablo María Castro y otros.—San José, Baja-California.
102. Las autoridades de San Nicolás de las Garzas.—Nuevo-León.
109. Ramón de Hoyos.—Hacienda de Horcones, Lampaños, Nuevo-León.
110. Bonito González.—Toluca.
111. Fray Gabriel González.—Todos Santos, Baja-California.
119. Doña Dolores Carrillo de Serrano.—Veracruz.
26. José María Clemente.—San Salvador.—Acajete, Puebla.
558. Doña Augelia Echavarria de Pérez Galvez.
819. Carlos Douache.—Matamoros, Tamaulipas.
851. Antonio Ortiz y hermanos, representados por D. Gabino F. Bustamante.—Méjico.
852. Francisco Muñoz.—Matamoros, Tamaulipas.
904. José María Lonza, representado por el Lic. D. C. F. Galau.—Mazatlán.

EXPEDIENTES EN QUE FALTA MEMORIAL.

78. Juan Pavón.—Hacienda de Guadalupe, Tlaxcala.
92. Ignacio Rodríguez.—Villa Aldama, Nuevo-León.
113. Jesús Cárdenas.—Saltillo.
559. Alfonso Maynes de Vizcaína.—Idem.
562. Juan Teguio.—Pachuca.
749. Nieves Olivares.—Villa de Guerrero, Coahuila.
816. José María Carvajal.—Camargo, Tamaulipas.
817. Tomás Sáenz.—Idem, idem.
818. Luciano González.—Idem, idem.
819. Juan Villareal.—Idem, idem.
844. Fernando María Artizarráu.—Hermosillo, Sonora.
845. Bernardo Lácarra.—Idem, idem.
846. Toribio de la Paz.—Linares, Nuevo-León.
853. González Arce.—Matamoros, Tamaulipas.
864. Manuel Manzanares.—Santiago Papasquiaro.—Durango.
808. José Antonio Díaz.—Idem, idem.
905. Doña Francisca del Castillo Negrete.—Mazatlán.

EXPEDIENTES EN QUE FALTA PRUEBA.

908. Doña María Gómez de Yarto.—Parras, Coahuila.
909. Doña Francisca Mier de Borrego.—Idem, idem.

910. Lorenzo Yarto.—San Luis Potosí, México, Febrero 7 de 1872.—Manuel Aspíroz, oficial mayor.

CACETILLA.

LA DIVISION ALATORRE.

Dice el Monitor:

"Sabenemos que el gobierno piensa dedicar esta división á la custodia de los distritos de Tlancingo, Apax y al camino de Veracruz, para dar seguridad á los pasajeros.

Justo nos parece que el gobierno que ya por eso merece elogio, signa fijando su atención en estos rumbos, así como en colocar cada cuatro leguas una fuerza que custodie el ferrocarril que á cada paso es asaltado, para evitar esto; y que se quite los tiros ocasionándose horribles desgracias.

DERROTAS DE GAVILLAS.

La gavilla que merodeaba por el rumbo de Tlancingo al mundo de Gu Angel, ha sido derrotada por el teniente Echevarría en el punto llamado Agua de la arena, habiendo dejado en poder de las fuerzas vencedoras, caballos, armas y municiones.

El Progresista de Morelia habla también de la siguiente derrota en este parte que publica.

"Michoacán Ocampo.—Prefectura del distrito de Puruándiro de Calderón.—Núm. 88.—El ciudadano comandante Francisco Ramírez no participa desde Patzcuaro, que en la mañana del dia 22 del corriente, logró dar alcances en el punto llamado "La Laguna de la Alberca," jurisdicción de Zinapu, á la gavilla que capitaneaban el bandido Francisco Izarraras (y) el Pancho, y Librado García, con la fuerza de la cuarta compañía del cuerpo de su mundo, y que después de media hora de tiro, destrozó á los bandidos hiriéndoles diez muertos y algunos heridos, recogiendo además veinte caballos sueltos y algunas armas. Por nuestra parte, hubo dos soldados heridos, uno de ellos de gravedad.

Lo que tengo el honor de participar á vd. para conocimiento y satisfacción del ciudadano gobernador.
Independencia y libertad, Puruándiro, Febrero 24 de 1872.—Juan Velasco.—Ciudadano secretario del superior gobierno.—Morelia."

NOTICIAS DE LA CAMPAÑA.

El Diario publicó el dia 4 por alcances las siguientes:

"Triunfo de las armas del supremo gobierno!—Derrota completa de Guerra, Martínez y Treviño.—Toda su artillería, trenes, municiones y multitud de prisioneros en poder del general Rocha.—Pérdida de la infantería del enemigo.

"El supremo gobierno acaba de recibir lo siguiente:

"Telégrafo.—Remitido de Villita el 4 de Marzo d. 1872 á las once de la mañana.—De Zentecas, Marzo 3 de 1872.—Ciudadano ministro de la guerra.—Como dije á vd. en mi anterior, el enemigo aceptó la batalla estableciendo su línea apoyada fuertemente en el cerro de la Bala y Balas.—Llegué á las doce de ayer á su frente; en el acto comenzó el combate, y después de cinco horas de una lucha encarnizada, tuve la gloria de derrotarlo completamente dejando en mi poder su artillería, trenes y multitud de prisioneros, una cantidad imme-

sible de armamento y municiones, y algunas baterías.

Los restos del enemigo van huyendo, unos rumbo al Fresnillo y otros al de Jerez; dichos dispersos son pura caballería, pues perdieron toda su infantería. Mi caballería sale dentro de algunos instantes en su persecución.

Sírvase vd. felicitar á mi nombre al C. Presidente de la República por este brillante triunfo, reservándome dar á vd. parte oírme tan pronto de este hecho de armas tan largo como reciba todos los datos necesarios.—S. Roche."

"Otro triunfo del gobierno.—Recibido de Veracruz el 3 de Marzo de 1872, á la una y veinte minutos de la tarde.—Ciudadano ministro de la guerra: Los asesinos del coronel Sáenz y demás oficiales, envalentonados con su obra, atacaron el 29 á San Andrés, Pinto los rechazó, cogiéndoles cincuenta y tres prisioneros, muchos heridos, armas, parque y caballos.—Juan E. Foster."

"Remitido de Veracruz el 3 de Marzo de 1872, á la una y diez minutos de la tarde.—Ciudadano ministro de la guerra: El comandante militar de Cosamaloapan me dice en telegrama:

"Se confirma la derrota del bandido Albino Zamudio, según aviso que me llegó de Pinto.

"Elzole como cien muertos, cincuenta heridos y cincuenta prisioneros; le tomó cincuenta y cinco caballos y ciento cincuenta fusiles.

"Los bandidos se retiraron muy disminuidos á Bodegas Viejas.—Juan E. Foster."

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

CONVOCATORIA.

Debiendo vaciar en el presente mes la escuela de niños de esta cabecera por renuncia que ha hecho la Señra. Paula Legorreta, bajo cuya dirección se halla por disposición de la Asamblea, se convoca á la persona que quisiere obtener el empleo, que está dotado con treinta pesos mensuales y con quince la plaza de ayudante.

Zacatlán, Febrero 16 de 1872.—José Miguel Olivarez. 3g.—1

Juzgado de letras de Actopan.—En los autos del intestado del fallecido D. José Castaño García, vecino que fué de este Distrito en el barrio del Rincón, se mandado se convoque por el periódico Oficial y Monitor Republicano, á las personas que como herederos ó acreedores, se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en este juzgado dentro de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso, apersonados que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Actopan, Febrero 27 de 1872.—Manuel Artole.—A., Victoriano Mejía, A., Manuel V. Martínez. 3v.—1

Juzgado de letras de Actopan.—En los autos del intestado del fallecido Lic. D. Nicolás Fernández, vecino que fué de esta villa, se mandado se convoque por el periódico Oficial y Monitor Republicano, á las personas que como herederos ó acreedores, se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en este juzgado, dentro de treinta días contados desde la fecha de la pu-

blicación de este aviso, apersonados que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Actopan, Febrero 28 de 1872.—Manuel Artole.—A., Victoriano Mejía, A., Manuel V. Martínez. 3v.—1

El dia 4 del presente se abrirá una escuela particular para niños, dirigida por la profesora Dña. Luz Villegas, en la casa sita al frente á la sociedad llamada la Concordia, calle de Morelos, y ofrece enseñar con toda eficacia los ramos siguientes:

Lectura.
Escritura.
Aritmética.
Gramática.
Ortografía.
Epistola Moral.
Urbanidad.
Geografía universal.
Dibujo natural.
Teneduría de libros.
Tejidos y bordados.

Pachuca, Marzo 3 de 1872. 3g.—1

Juzgado 4.º del ramo civil.—Almuerdos judiciales.—Para la venta de la fábrica "La Esperanza," y rancho de "Tenango," situados en jurisdicción de Tlancingo, valordados por el C. Manuel F. Alvarez, la primera en cuarenta mil setecientos ochenta pesos, y el segundo en treinta y dos mil cuarenta y nueve pesos, cincuenta y cuatro centavos; el C. juez cuarto de lo civil, Lic. Leocadio López, á pedimento del actor, ha señalado los días 24 del presente, 7 y 18 del entrante Marzo, para las almuerdas, siendo la última con calidad de remate; las que se verificarán á las doce en el local del juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente.

Méjico, Febrero 12 de 1872.—Manuel S. Leon, escribano público. 5 5

Juzgado 2.º de primera instancia del distrito de Pachuca.—En el juicio ejecutivo que en este Juzgado sigue el C. Lic. Félix Vergara López, contra el C. Lic. José María Labastida, sobre pesos, se ha pronunciado sentencia de remate que en la parte resolutiva dice lo siguiente: "Llévese adelante la ejecución trábada en la causa del C. Labastida si se en la plaza de esta ciudad, y previos los requisitos legales, prosérese al remate de ella, hágase pago al acreedor la suerte principal, créditos y gastos legales. Así lo decreto y firmó el C. Lic. Francisco de P. Arciniega, como juez 2.º de primera instancia del distrito, notando por receptor.—Doy fe.—Francisco de P. Arciniega.—A., L. Serrano.—A. L. Hernandez.

Y no conociéndose el domicilio del C. Lic. Labastida, á pedimento del actor y en cumplimiento de lo mandado por este Juzgado en auto de esta fecha, se le hace saber al demandado por medio del presente, para que surta los efectos legales.

Pachuca, Enero 19 de 1872.—Francisco de P. Arciniega. 3—2

CARTA GEOGRAFICA DEL ESTADO.
Se expende en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, al precio de un peso cincuenta centavos.

Pachuca, Febrero 23 de 1872.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
A CARGO DE MARCELINO GARCIA.